

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00246 00

Previo a decidir en cuanto al poder conferido al Dr. CARLOS ANDRÉS PARRA OSORIO por la parte demandante y la demanda ejecutiva por éste interpuesta, deberá acreditarse que el mismo fue remitido del correo electrónico de cada uno de sus poderdantes o en su defecto efectuar nota de presentación personal.

Por secretaría infórmese de manera inmediata al Despacho de la Dra. Emilia Montañez de Torres, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura, que el asunto de la referencia fue desarchivado y se encuentra a disposición de las partes para los fines pertinentes.

Del mismo modo, habrá de remitirse copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 10 del 26 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a268bb401592f3d9c02db51918f84fd288dc898988a3b4201411c53bb6ff31a2**

Documento generado en 25/01/2022 07:03:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>